



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 20 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA TRANSPORTE ADAPTADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021¹.

La Universidad de Jaén, sensible ante la realidad socioeconómica de su alumnado, ha dispuesto en el artículo 120 I) del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 8 de agosto de 2003), reformado por el Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA nº 151, de 3 de agosto de 2004; corrección de errores en BOJA nº 4, de 7 de enero de 2005), por el que se aprueban sus Estatutos: "Es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con los criterios que fije la Universidad de Jaén, de un sistema justo de becas, ayudas y créditos financieros".

La exposición de motivos de la Ley Orgánica 4/2007 resalta el papel de la Universidad como transmisor esencial de valores, propiciando el impulso de políticas activas para garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

En la Disposición Adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito universitario, señalando entre otras cuestiones que "las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria".

De otra parte el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, dispone en su articulado que, dentro de las normas establecidas por las universidades, éstas pondrán a disposición del alumnado con discapacidad los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria, concretando en el apartado 5 del artículo 65 que, "las universidades potenciarán y propondrán la creación y mantenimiento de servicios de transporte adaptado para los estudiantes con discapacidad motórica y/o dificultades de movilidad".

La Universidad de Jaén tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas aquellas personas de la comunidad universitaria, para ello, el Consejo de Gobierno, en el mes de junio de 2016, aprobó la Normativa de Atención

¹ En el presente documento se utiliza el género masculino en sentido genérico, sin connotación sexista alguna.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-6511-35a5-8a50-83f3-5ac5-4ffa-c2e1-5f36

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 20/10/2020 14:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/10/2020 14:23)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001126

CSV

GEISER-b19a-850d-8386-4d08-ba9b-88be-5b70-0458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2020 14:43:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, con objeto de dar respuestas eficientes a las necesidades de los estudiantes, garantizando el apoyo durante el período de estudio en la Universidad de Jaén, a partir de una atención integral y personalizada.

En definitiva, la presente convocatoria tiene por finalidad conseguir que los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo puedan mantenerse dentro de la estructura universitaria sin más dificultades que las que cualquier otra persona pudiera tener en el normal desarrollo de su vida académica, contribuyendo así a la efectividad del principio de igualdad.

1.- OBJETO

Se convocan ayudas para estudiantes matriculados en la Universidad de Jaén, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, Master Oficial o Doctorado que presenten algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo que necesite el servicio de transporte adaptado para el desplazamiento a su centro de estudio. (Campus de Jaén o Linares).

Esta ayuda de transporte tiene por objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiante con discapacidad tenga que realizar.

Estas ayudas cuentan con **una dotación económica de 10.000 €**.

2.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

La ayuda económica máxima por cuatrimestre que podría obtener un solicitante con presencialidad académica plena (100%), sería:

- Estudiantes con residencia en la localidad donde se encuentra el Centro de Estudios, 300 € por cuatrimestre.
- Estudiantes con residencia en localidad diferente a la localidad donde se encuentra el centro de estudios, 800 € euros por cuatrimestre.

La ayuda económica que le corresponderá a cada solicitante vendrá determinada por el porcentaje de **presencialidad académica acreditada** que tenga en cada cuatrimestre según los estudios que curse.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-6511-35a5-8a50-83f3-5ac5-4ffa-c2e1-5f36

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 20/10/2020 14:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/10/2020 14:23)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001126

CSV

GEISER-b19a-850d-8386-4d08-ba9b-88be-5b70-0458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2020 14:43:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas ayudas los siguientes estudiantes:

a) Los/as estudiantes que se encuentren matriculados/as en un Centro Propio de la Universidad de Jaén, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de Máster universitario en el curso 2020/2021, así como en Tercer Ciclo.

Para los/as estudiantes de Tercer Ciclo que estén realizando su Tesis doctoral, será recabada la información necesaria al Director de Tesis o Tutor, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud, estableciéndose su periodo de disfrute en tres cursos académicos, como máximo.

Estudiantes vinculados/as como participantes de alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Jaén en el curso 2020/2021.

b) Haber superado 12 créditos en el curso 2019/20 o último año que realizó estudios. La Comisión de selección podrá proponer al estudiante para la concesión de la beca que no cumpla este requisito, siempre que esté debidamente acreditado, a juicio de la misma, los motivos por los que no pudo superar este número de créditos.

c) Estar matriculado en al menos 15 créditos en el cuatrimestre correspondiente del curso 2020/21 o del número de créditos que les reste para finalizar la titulación.

d) Tener reconocida y calificada legalmente, en el curso 2020/21, una discapacidad en grado igual o superior al 33% con movilidad reducida por encontrarse en cualquiera de los supuestos regulados en los apartados A, B, y C del Anexo III del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y/o haber alcanzado 7 puntos o más en los apartados D, E, F, G, H del citado Real Decreto.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-6511-35a5-8a50-83f3-5ac5-4ffa-c2e1-5f36

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 20/10/2020 14:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/10/2020 14:23)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001126

CSV

GEISER-b19a-850d-8386-4d08-ba9b-88be-5b70-0458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2020 14:43:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Baremo para determinar la existencia de dificultades para utilizar transportes colectivos

	SI	NO
A) Usuario o confinado en silla de ruedas		
B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular		
C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte		

	No tiene dificultad	Limitación leve	Limitación grave	Limitación muy grave (no puede)
D) Deambular en un terreno llano	0	1	2	3
E) Deambular en terreno con obstáculos	0	1	2	3
F) Subir o bajar un tramo de escaleras	0	1	2	3
G) Sobrepasar un escalón de 40 cm	0	1	2	3
H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte	0	1	2	3
Total				

- Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C.

- Si el solicitante no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores, se aplicarán los siguientes apartados D, E, F, G y H, sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos. Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario obtenga en estos apartados un mínimo de 7 puntos.

e) Los estudiantes beneficiarios de estas becas deberán poseer nacionalidad española; o de un estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2019.

Deberán acreditar la necesidad de transporte adaptado mediante certificado de discapacidad o a través de los informes médicos correspondientes.

4.- DOCUMENTACIÓN.

La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria, el modelo de solicitud se encuentra disponible en la siguiente dirección WEB: [Web Sección de Ayudas al Estudio.](#)

a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán adjuntar la presentación de la fotocopia del N.I.E.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es



CSV : GEN-6511-35a5-8a50-83f3-5ac5-4ffa-c2e1-5f36

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 20/10/2020 14:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/10/2020 14:23)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001126

CSV

GEISER-b19a-850d-8386-4d08-ba9b-88be-5b70-0458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2020 14:43:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

- b) Documentación acreditativa del domicilio durante el curso 2019/2020 (Certificado de empadronamiento o contrato de arrendamiento).
- c) En caso de persona con discapacidad, dictamen facultativo y documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad, expedido por el órgano competente.
- d) En caso de persona con necesidades por situación de salud sobrevenida, informes médicos correspondientes.
- e) Declaración Jurada en la que haga constar tanto la percepción como el tipo de otra ayuda que reciba la persona solicitante por su condición de persona con discapacidad.
- f) Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su Entidad Bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA AYUDA, así como los datos bancarios con 20 dígitos y el IBAN.
- g) Cualquier otro documento en que la solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de superar la disponibilidad presupuestaria total anual, la cuantía de las ayudas a asignar a cada solicitante se fijará, teniendo en cuenta

1º.- En primer lugar, tendrán preferencia los estudiantes que estudian en una localidad diferente a su domicilio familiar, siempre que se desplacen diariamente desde el domicilio familiar al centro de estudios.

2º.- En segundo lugar, se tendrá en cuenta el grado de discapacidad y las dificultades de desplazamiento.

Una vez adjudicadas las ayudas a los beneficiarios de los apartados anteriores, el resto del presupuesto se distribuirá proporcionalmente entre el resto de beneficiarios.

6.- SELECCIÓN

La Unidad de Atención a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, órgano competente para resolver.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-6511-35a5-8a50-83f3-5ac5-4ffa-c2e1-5f36

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 20/10/2020 14:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/10/2020 14:23)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001126

CSV

GEISER-b19a-850d-8386-4d08-ba9b-88be-5b70-0458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2020 14:43:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

7.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas, según lo dispuesto en la Normativa de Ayudas al Estudio Propias de la Universidad de Jaén, son compatibles con cualquier otra, siempre y cuando sean de distinta naturaleza.

En todo caso esta ayuda es incompatible con cualquier ayuda convocada por cualquier Administración Pública destinada a la misma finalidad.

8.- REINTEGRO

Serán causas de revocación (reintegro) total o parcial de estas ayudas:

- Causar baja o abandonar los estudios antes de la finalización del curso académico 2020/2021.
- En caso de descubrirse que el beneficiario no reunía los requisitos para su concesión, o que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

9.- CLÁUSULA SUPLETORIA

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado a que se hace referencia en el apartado 4 de esta Resolución, en la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén, o en la Secretaría de la Escuela Politécnica Superior de Linares.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 6 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tlf: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-6511-35a5-8a50-83f3-5ac5-4ffa-c2e1-5f36

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 20/10/2020 14:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/10/2020 14:23)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001126

CSV

GEISER-b19a-850d-8386-4d08-ba9b-88be-5b70-0458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2020 14:43:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

11.- RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en los tablones de anuncios de la Sección de Ayudas al Estudio (Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2) del Campus de las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la siguiente dirección WEB: [Web Sección de Ayudas al Estudio](#).

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La **resolución definitiva** se publicará en los tablones de anuncios señalados en el párrafo anterior.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Toda la información relativa a la protección de datos de carácter personal del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.ujaen.es/servicios/sayae/sobre-el-servicio/clausula-de-proteccion-de-datos-de-caracter-personal-del-servicio>

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

Encarnación Ruiz Ramos

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-6511-35a5-8a50-83f3-5ac5-4ffa-c2e1-5f36

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : ENCARNACION RUIZ RAMOS | FECHA : 20/10/2020 14:26 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/10/2020 14:23)

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s20N0001126

CSV

GEISER-b19a-850d-8386-4d08-ba9b-88be-5b70-0458

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

20/10/2020 14:43:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original

